

Boletín Oficial

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 4 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 26 DE ENERO DE 2007 EDICION N° 8.572

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.828

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 4° de la ley 4.850 y su modificatoria - Crea varios Juzgados en la Provincia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°: Los Juzgados creados por el artículo 1°, tendrán competencia en los procesos normados en el Libro III, Título I - Capítulo II, y Títulos II y III de la ley 968 y modificatorias - Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia. Conocerán además de las ejecuciones de sentencias previstas en el artículo 97 de la ley 848 y modificatorias - Código Contencioso Administrativo-, artículo 492 de la ley 1062 y modificatorias y artículo 499 de la ley 4.538 y sus modificatorias - Código Procesal Penal de la Provincia.

Facúltase al Superior Tribunal de Justicia, a disponer por razones de política judicial o jurisdiccional, la ampliación o restricción de la competencia asignada a los juzgados referidos anteriormente."

ARTÍCULO 2°: Incorpórase como artículo 4° Bis a la ley 4.850 - Crea varios Juzgados en la Provincia, el siguiente texto:

"ARTÍCULO 4° Bis: Los Juzgados creados por el artículo 1° de la presente, conocerán en las causas que formalmente se inicien con posterioridad a su puesta en funcionamiento, facultándose al Superior Tribunal de Justicia, a disponer por Acordada, derivaciones de las causas en trámite, encuadradas en el artículo 4° de esta ley.

Los Juzgados creados por los artículos 2° y 3°, tendrán la misma jurisdicción y competencia que los del mismo fuero, actualmente en funcionamiento en la Primera Circunscripción Judicial."

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil seis.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO N° 2.575

Resistencia, 29 diciembre 2006

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.828; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.828, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:26/1/07

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.829

ARTÍCULO 1°: Declárase por el término de ciento ochenta (180) días, la Emergencia Hídrica, Sanitaria y Social en la localidad de Villa Berthet, Departamento San Lorenzo.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo, a iniciar acciones ante el Poder Ejecutivo Nacional, tendientes a la implementación de urgentes medidas en el marco de la legislación vigente, como también la provisión de un nuevo reservorio de agua dulce.

ARTÍCULO 3°: Encomiéndase al Ejecutivo Municipal instrumente un programa de concientización en el uso racional del agua, prevención contra epidemias y campañas de información, conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Irene Ada Dumrauf
Vicepresidente 1°

DECRETO N° 2.495

Resistencia, 21 diciembre 2006

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.829; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.829, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Morand

s/c.

E:26/1/07

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.830**

ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, un inmueble ubicado en la Ciudad de Resistencia, cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 206 - Parcela 101 - Plano Aprobado 20-259-05.

PROPIETARIO: Pablo Darío ALEGRE.

SUPERFICIE: Aproximada y sujeta a mensura de 8.500,00 m²

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula Nº 28201- Departamento San Fernando.

SITUACIÓN HÍDRICA: Según el informe de la Administración Provincial de Agua, el terreno ubicado en Circunscripción II, Sección C, Chacra 206, Parcela 41 - subdividida luego en cumplimiento de la ley 4.415 en parcelas 101 y 102-, se encuentra de acuerdo con la resolución 1111/98 inhabilitada aproximadamente en un 20% de su superficie por el Riacho Arazá, por lo que antes de cualquier proceso de regularización y urbanización, deberá demarcarse la línea de ribera del mismo.

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo, a tramitar la presente expropiación, para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, adjudique en venta a los actuales ocupantes, por tratarse de familias carenciadas, debiendo tener en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como así en los planes de financiación que determine, en congruencia con el objetivo social de la presente ley. Además, deberá tramitar el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo en el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco, como Bien de Familia.

ARTÍCULO 3º: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, conforme con las reglamentaciones municipales y a la situación hídrica en él indicada, por lo cual deberá realizar los estudios técnicos pertinentes para delimitar la línea de ribera del Riacho Arazá y gestionará su aprobación por la Administración Provincial del Agua.

ARTÍCULO 4º: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Irene Ada Dumrauf
Vicepresidenta 1º

DECRETO Nº 2.496

Resistencia, 21 diciembre 2006

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.830; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.830, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Morand

s/c.

E:26/1/07

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.831

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el término de dos (2) años, a partir de su vencimiento, la declaración de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación, de los inmuebles preceptuados por la ley 4.674, prorrogada por la ley 5.505.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Irene Ada Dumrauf
Vicepresidenta 1º

DECRETO Nº 2.494

Resistencia, 21 diciembre 2006

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.831; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.831, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Morand

s/c.

E:26/1/07

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.832

ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública e interés social y sujetas a expropiación, para ser afectadas al dominio público, las fracciones de inmuebles rurales situadas en el Departamento Sargento Cabral y que constituyen la traza actual de un camino perteneciente a la red de conservación del Consorcio Caminero Nº 54, identificado por la Dirección de Vialidad Provincial como Tramo 1: Capitán Solari -Leguas 89 - 90, y cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

a) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción IV, Parcela 27, Plano Aprobado 22-16-00.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula Nº 2.360, Departamento Sargento Cabral.

PROPIETARIO: Chaco Servicios S.A.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: Conforme con el plano aprobado 22-9-06 de mensura y subdivisión para calle pública es de 12 has., 21 as., 39 cas., 27 dm².

b) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción IV, Parcela 28, Plano Aprobado 22-16-00.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula Nº 2.488, Departamento Sargento Cabral.

PROPIETARIO: Chaco Servicios S.A.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: Conforme con el plano aprobado 22-9-06 de mensura y subdivisión para calle pública es de 3 has., 07 as., 50 cas., 15 dm².

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la expropiación de los inmuebles indicados en el artículo precedente y a realizar los trámites que resulten necesari-

rios, para obtener la inscripción de los dominios a favor de la Dirección de Vialidad Provincial.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Irene Ada Dumrauf
Vicepresidente 1°

DECRETO N° 2.529

Resistencia, 27 diciembre 2006

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.832; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.832, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Morand

s/c.

E:26/1/07

>*<
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.833**

ARTÍCULO 1°: Institúyese el "Premio a la Actividad Turística" en la Provincia del Chaco, el que será otorgado en forma anual a los distintos actores de la actividad turística en general, relacionados con la inversión y demás servicios que brinden en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 2°: Los criterios de evaluación serán determinados por la Subsecretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de la Producción, quienes propiciarán la formación de una comisión constituida con representantes del sector público y privado respectivamente, a través de sus diferentes organizaciones, ligadas al sector.

ARTÍCULO 3°: El 27 de septiembre de cada año, fecha en que se celebra el Día Internacional del Turismo, se otorgará el premio consistente en una plaqueta alusiva y la publicación en los medios de comunicación de avisos que promuevan el atractivo o producto turístico chaqueño que determinara el galardón.

ARTÍCULO 4°: El Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Turismo, reglamentará la presente ley en el plazo de noventa (90) días, a partir de su publicación.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Irene Ada Dumrauf
Vicepresidente 1°

DECRETO N° 2.530

Resistencia, 27 diciembre 2006

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.833; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.833, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Morand

s/c.

E:26/1/07

L I C I T A C I O N E S

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

AVISO PARA PRECALIFICAR EMPRESAS

Invitación a Precalificación Pública Nacional IPP N° 136/06

OBRA: Ruta Nacional N° 16 - Provincias de Chaco y Corrientes.

TRAMO: Puente s/ Río Paraná - "General Belgrano"

SECCION: Km 0,00 - Km 2,50.

TIPO DE OBRA: Defensas contra Impacto de Embarcaciones del Puente "General Belgrano"

1. La Dirección Nacional de Vialidad invita a empresas constructoras a presentar solicitudes en sobres cerrados para Precalificar para la construcción de defensas contra el impacto de embarcaciones del Puente General Belgrano en las provincias de Chaco y Corrientes.
2. Los Solicitantes que estén interesados podrán obtener mayor información en la Dirección Nacional de Vialidad que tiene a disposición el Pliego de Precalificación en la dirección señalada abajo.
3. Los Solicitantes que estén interesados podrán obtener un juego del Pliego de Precalificación, mediante solicitud escrita a la dirección indicada abajo y el pago de una suma no reembolsable de Pesos Quinientos (\$ 500.-) en la Dirección Nacional de Vialidad, Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca N° 738 - 3° Piso -Buenos Aires-Argentina. La forma de pago será en efectivo.
4. Las solicitudes deberán ser presentadas en la Dirección Nacional de Vialidad, Av. Julio A. Roca N° 738. Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 2 de Febrero de 2007 a las 10:00 hs cuya apertura de las mismas se realizará en el mismo acto.
5. La Dirección Nacional de Vialidad no será responsable de ningún costo o gasto incurrido por el Solicitante en conexión con la preparación o entrega de las solicitudes.
6. Los Solicitantes serán oportunamente informados sobre el resultado de sus solicitudes. Solamente los Solicitantes precalificados bajo este procedimiento serán invitados a participar en la licitación indicada en la referencia.

Ing. Jorge R. Zorrilla

Jefe (Int.) 18° Distrito Chaco

s/c.

E:17/1 V:2/2/07

>*<
**MUNICIPALIDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA CHACO
LLAMA A**

LICITACION PUBLICA N° 02/06 – EXPEDIENTE N° 105/06

OBJETO: Contratación por la Ejecución de la Obra "Ciudad de los Niños".

OBRA: Parque Ciudad de los Niños (Parque Antonio Zafra).

TIPO DE OBRA: Arquitectura

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.450.000.-

FECHA DE APERTURA: 21 de Febrero de 2007. **Hora:** 10.

LUGAR: Salón Luis Benítez (Municipalidad Pcia. R. S. Peña)

VENTAS DE PLIEGOS: A partir del día 25-1-07 en la

Dirección de Compras y Suministros, sito en Moreno N° 801 - TE 423844 - Int. 36.

VALOR PLIEGO: \$ 1.500.-

PLAZO DE OBRA: 6 meses.

C.P. Raúl Ricardo Brollo
Secretario de Economía

s/c. E:24/1 V:29/1/07

----->*<-----
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LLAMADO A LICITACIÓN

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS (500) CONJUNTOS ESCOLARES DE MADERA PARA NIVEL INICIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/06

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00)

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 14/02/07 - **HORA:** 10 HS.

LUGAR: ÁREA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR - S.E. - M.E.C.C.yT. GOBERNADOR BOSCH N° 99 * RESISTENCIA * CHACO.

PLAZO DE ENTREGA DE OFERTAS: 14/02/07 - **HORA:** 10 HS.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVENTA (\$ 90,00) (en Estampillas Fiscales de la Provincia del Chaco)

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS: ÁREA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN - M.E.C.C.yT. - GOBERNADOR BOSCH N° 99 * RESISTENCIA Tel: 03722-452884 * Fax: 452882 www.chaco.gov.ar/Gobierno/Licitaciones/MECCyT

LOS PLIEGOS SE VENDERÁN HASTA: 12/02/07

HORA: 13:00

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE UN MIL QUINIENTOS (1.500) CONJUNTOS ESCOLARES DE MADERA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/06

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL (\$ 183.000,00).

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 15/02/07 - **HORA:** 10 HS.

LUGAR: ÁREA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR - S.E. - M.E.C.C.yT. GOBERNADOR BOSCH N° 99 * RESISTENCIA * CHACO.

PLAZO DE ENTREGA DE OFERTAS: 15/02/07 - **HORA:** 10 HS.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SESENTA (\$ 60,00) (en Estampillas Fiscales de la Provincia del Chaco)

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS: ÁREA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN - M.E.C.C.yT. - GOBERNADOR BOSCH N° 99 * RESISTENCIA Tel: 03722-452884 * Fax: 452882 www.chaco.gov.ar/Gobierno/Licitaciones/MECCyT

LOS PLIEGOS SE VENDERÁN HASTA: 12/02/07

HORA: 13:00

Ing. Fabián Horacio Bravo
Coordinador Área Infraestructura

s/c. E:26/1 V:5/2/07

----->*<-----
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 1/2007
EXPEDIENTE N° 2/2007

OBJETO: OFERTA BASICA LOCACION DE TRES (3) INMUEBLES, EN LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-, CON SUPERFICIES CUBIERTAS DE 230 M2, 160 M2 y 155 M2, respectivamente o Alternativa: UN (1) INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE CUBIERTA APROXIMADA DE 500 m2. CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DEL CHACO.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, López y Planes N° 215, Piso 3º, RESISTENCIA, CHACO.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 26 DE FEBRERO DE 2007

HORA: 09,00

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIO-

NES: a partir del 01 FEBRERO DE 2007

1) En la ciudad de Resistencia-Chaco:
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, Departamento de Compras y Suministros - López y Planes N° 215, piso 3°.

2) En la ciudad de Pcia. Roque Saenz Peña - Chaco:
JUZGADO DE PAZ, sito en calle 9 de Julio N° 326

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20,00 (PESOS VEINTE) EN PAPEL SELLADO PROVINCIAL.

HORARIO DE ATENCION: de 7,30 a 11,30 Hs.

Jorge Luis García Redondo

Jefe de Departamento

Departamento de Compras y Suministros

s/c. E:26/1 V:5/2/07

CONVOCATORIAS

STAR S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Comunica a los Señores Socios que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de febrero de 2007, a las 16 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1.301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarse en segunda convocatoria la Asamblea General Ordinaria se celebrará a las 17 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea
- 2) Convocatoria fuera de término para la realización de la asamblea cuyo ejercicio económico cerró el 31 de agosto de 2006.
- 3) Tratamiento y aprobación de los documentos enumerados en el artículo 234 inc. 1. de la ley 19.550, correspondientes al 11° ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2006.
- 4) Ratificación y aprobación de lo actuado por el Directorio.
- 5) Tratamiento y aprobación de la remuneración por las funciones cumplidas por el Directorio, durante el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2006.

Cesar Enrique Luque

Presidente

R.N° 125.664 E:19/1 V:29/1/07

LIGA CHAQUEÑA DE FUTBOL CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asambleístas: Cumpliendo lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convócase a los señores Delegados a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de febrero de 2007 a las 20,30 horas en el local de la Liga, Brown 227 -Ciudad-, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio 2005/2006, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 2) Ascenso y Descenso de Clubes.
- 3) Nombramiento e incorporación de Delegados para el período 2006/2007.
- 4) Elección de siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina Deportiva.
- 5) Elección de tres (3) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Liga.

Jorge Anibal Rojas, Secretario

Angel C. Gigli, Presidente

R.N° 125.667 E:26/1/07